

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3687** *ORDEN de 6 de febrero de 1991 por la que se convoca concurso para cubrir puestos de trabajo en la plantilla de la Carrera Fiscal.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.3 y 36.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y en los artículos 8.º y 9.º del Real Decreto 545/1983, de 9 de febrero, y demás normas de aplicación en la materia.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para cubrir los puestos de trabajo en la plantilla de la Carrera Fiscal, que se relacionan a continuación:

#### I. Plazas a proveer exclusivamente por Fiscales de la segunda categoría

Fiscal de la Audiencia Nacional (una plaza).

#### II. Plazas a proveer por Fiscales de la segunda o tercera categoría

##### *Andalucía*

Fiscal de la Audiencia Provincial de Almería (una plaza).

##### *Aragón*

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huesca (una plaza de Teniente Fiscal).

##### *Asturias*

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias -Oviedo- (una plaza).

##### *Canarias*

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias -Las Palmas- (tres plazas).

##### *Castilla-La Mancha*

Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo (una plaza).

##### *Cataluña*

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña -Barcelona- (una plaza).

##### *Galicia*

Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra (una plaza).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Orense (una plaza).

##### *Madrid*

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid (una plaza).

##### *Comunidad Valenciana*

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana -Valencia- (una plaza).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante (una plaza).

##### *País Vasco*

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco -Bilbao- (una plaza).

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa (una plaza de Teniente Fiscal).

Plazas en destacamentos a proveer por Fiscales de la segunda o tercera categoría:

Cambados (una plaza).

El Ferrol (una plaza).

Barakaldo (una plaza).

#### III. Plazas a proveer por Fiscales de la tercera categoría

##### *Andalucía*

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Granada- (dos plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén (cuatro plazas).  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba (cuatro plazas).  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Sevilla (cinco plazas).  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Almería (cuatro plazas).  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga (una plaza).  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva (una plaza).  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz (seis plazas).

##### *Aragón*

Fiscal de la Audiencia Provincial de Teruel (una plaza).

##### *Asturias*

Fiscal del Tribunal Superior del Principado de Asturias -Oviedo- (dos plazas).

##### *Canarias*

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias -Las Palmas- (cuatro plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (cinco plazas).

##### *Cantabria*

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria -Santander- (una plaza).

##### *Castilla-La Mancha*

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha -Albacete- (dos plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Ciudad Real (dos plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo (dos plazas).

##### *Castilla y León*

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León -Burgos- (una plaza).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Valladolid (tres plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Palencia (una plaza).

Fiscal de la Audiencia Provincial de León (una plaza).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Zamora (una plaza).

##### *Cataluña*

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña -Barcelona- (dieciséis plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Tarragona (dos plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Lérida (dos plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Gerona (dos plazas).

##### *Extremadura*

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura -Cáceres- (una plaza).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz (tres plazas).

##### *Galicia*

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Galicia -La Coruña- (dos plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Orense (dos plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra (tres plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Lugo (cinco plazas).

##### *La Rioja*

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja -Logroño- (una plaza).

##### *Madrid*

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid (doce plazas).

##### *Región de Murcia*

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (dos plazas).

##### *Navarra*

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra -Pamplona- (una plaza).

*Comunidad Valenciana*

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana -Valencia- (cinco plazas).  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Castellón (tres plazas).  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante (dos plazas).

*País Vasco*

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco -Bilbao- (doce plazas).  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa -San Sebastián- (una plaza).  
Fiscal de la Audiencia Provincial de Alava -Vitoria- (una plaza).

Plazas en Destacamentos a proveer por Fiscales de tercera categoría:

Marbella (dos plazas).  
Melilla (una plaza).  
Ronda (una plaza).  
Baza (una plaza).  
Motril (dos plazas).  
Algeciras (tres plazas).  
Jerez de la Frontera (una plaza).  
Ceuta (una plaza).  
Alcañiz (una plaza).  
Gijón (una plaza).  
Eivissa (una plaza).  
Mahón (una plaza).  
Puerto del Rosario (una plaza).  
Arrecife (una plaza).  
Torrelavega (una plaza).  
Sabadell (dos plazas).  
Mataró (dos plazas).  
Manresa (dos plazas).  
La Bisbal (una plaza).  
Santa Coloma de Farnés (una plaza).  
Plasencia (una plaza).  
Mérida (dos plazas).  
Santiago de Compostela (una plaza).  
El Ferrol (dos plazas).  
Noia (dos plazas).  
Verín (una plaza).  
Puebla de Trives (una plaza).  
Cambados (una plaza).  
Tuy (dos plazas).  
Vigo (una plaza).  
Monforte de Lemos (una plaza).  
Mondoñedo (una plaza).  
Elx (una plaza).  
Denia (una plaza).  
Barakaldo (dos plazas).  
Vergara (dos plazas).  
Tolosa (una plaza).  
Azpeitia (una plaza).

El concurso se sujetará a las siguientes normas:

Primera.-Las solicitudes de los aspirantes a las plazas convocadas dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante este último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.-En las instancias los solicitantes consignarán:

- Nombre, apellidos, categoría en la Carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.
- Destino al que aspiran y, cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.
- Que, en caso de ser nombrados para el destino o destinos a que aspiren, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establece el artículo 57 del Estatuto Orgánico.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad suficiente, carecerán de validez.

Tercera.-No podrán tomar parte en el concurso:

- Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.
- Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 del Estatuto Orgánico respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.
- Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.
- Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.
- Los que llevasen menos de un año en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente.

Cuarta.-Los Fiscales Jefes de las Audiencias, una vez consignada en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal General del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias, comunicarán al Fiscal General del Estado, telegráficamente el número de instancias presentados o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Quinta.-Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado convocará al Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.-Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 6 de febrero de 1991.

MUGICA HERZOG

**3688** *ORDEN de 6 de febrero de 1991 por la que se corrigen errores de la de 10 de enero de 1991, por la que se anuncia concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, para cubrir plazas en órganos de nueva creación («Boletín Oficial del Estado» número 26, de 30 de enero de 1991).*

Corrección de errores de la Orden de 10 de enero de 1991, por la que se anuncia concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, para cubrir plazas en órganos de nueva creación.

Primero.-En lugar de figurar en el anexo II: «entrada en funcionamiento 1 de julio de 1991» de la Orden de 10 de enero de 1991, la plaza del Juzgado de lo Social número 6 de Granada, debe figurar en el anexo I de la citada Orden: «siendo la entrada en funcionamiento de este órgano judicial el 1 de abril de 1991».

Segundo.-Suprimir del anexo I las plazas de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción números 6 y 7 de Benidorm y 6 y 7 de Fuengirola, que ya se ofertaron en concurso de traslado anunciado por Orden de 19 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**3689** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1991, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace público el acuerdo del Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales, para su posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 18 de julio de 1990.*

El Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales, para su posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 18 de julio de 1990, ha acordado convocar a todos los opositores del turno libre, incluidos en la lista definitiva de admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de diciembre de 1990, para la celebración del primer ejercicio escrito, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1991, a las ocho horas, en el lugar que se indica en el anexo de esta Resolución.

Los opositores deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo, pues utilizarán papel autocopiativo. Asimismo, deberán presentar para su identificación el documento nacional de identidad o pasaporte, no permitiéndose la entrada con libros de texto o legales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1991.-El Director general, Antonio Nabal Recio.

ANEXO

Los opositores deberán presentarse en los siguientes lugares: